

Nuncacion de Plata y tocacion de Oro, en q^{ta} se comprera la cantidad
 en un taller de las Piezas que han pasado veinte y siete onzas,
 y on avarme, e importan con las hechuras ceteras, veinte
 y on x. De cuya cantidad de la reverencia de quatrocientos
 quarenta y ocho d^{os} valor de sus cubiertos de oro, y queda a
 favor de lo q^{ta} Antixife de oriente de setenta y tres d^{os}. Con
 lo demas q^{ta} contiene. La Ciudad de Mexico en licencia de
 todo el No^{do} de su Magestad el Sr. D^o Mateo por su
 zelo y quida. A cordo pare ala Junta de Propia No
 de la Ciudad para q^{ta} mande satisfacer la referida can
 tidad de la alcance adho Antixife a companar de le t^{er}
 timonio de esta revolucion.

Titulo de Boti
 cano a favor de
 D^o Mexino

D^o D^o en Titulo de Boticario de despacho por
 el Tribunal del Real Proto Medico, susha en
 Madrid a veinte y dos de Mayo de mill setecientos ochenta y
 nueve, librado a favor de D^o Mexino, Natural de con
 huera y residente en esta Ciudad; el qual se hizo re
 lacion; y habiendolo oido lo admitio al mo y exersicio
 de esta Facultad, segun como en el mismo titulo se
 contiene. A cordo de Copie este en el libro conveniente

de Curia Real y de buel pa Original a la parte
 contextuonio de esta revolucion, como se acostumbra

Scrite al primer
 Cav. de la Real
 de la Ciudad de Mexico

La Ciudad de Mexico, veinte y tres de Mayo de mill y setecientos y nueve

